

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

*Secretaría.—Negociado 5.º*

Con esta fecha digo al Sr. Coronel Jefe del Cuerpo de Orden público de esta provincia lo siguiente:

«Los abusos que por esta época suelen cometerse con motivo de la reventa de billetes de la Lotería de Navidad, hacen preciso reproducir las disposiciones dictadas por este Gobierno de provincia en años anteriores, con el fin de garantir los intereses de la Hacienda Nacional y los del público.—Para ello se consignan á continuacion las siguientes prevenciones, á que deberán sujetarse los Administradores de Loterías y expendedores ambulantes de billetes, encargando á V. S. el mayor celo y eficacia en el cumplimiento de las mismas:

1.ª Nadie podrá dedicarse á la expedicion ambulante de billetes de la Lotería Nacional sin estar autorizado previamente para ello por este Gobierno de provincia é inscrito en el registro especial que al efecto se llevará en el mismo.

2.ª De conformidad con lo dispuesto en circulares de la Direccion general de Rentas, los Administradores de loterías deberán remitir á este Gobierno las propuestas de los individuos que con la garantía de dichos funcionarios hayan de dedicarse á expedicion de billetes; en la inteligencia de que estas propuestas y autorizaciones habrán de recaer precisamente en personas desvalidas y que por su avanzada edad ú otras circunstancias atendibles estén imposibilitadas en absoluto para dedicarse á otra clase de trabajos.

3.ª Los que obtuvieren licencia de este Gobierno para ejercer dicho tráfico no podrán en manera alguna exigir sobreprecio ni retribucion al comprador de billetes, limitándose á recibir únicamente las cantidades con que el público quiera gratificarles por vía de limosna; bajo pena de ser considerados como revendedores y de quedar inhabilitados perpetuamente para dedicarse á dicha ocupacion.

4.ª Los expendedores llevarán consigo el título que les acredite de tales para exhibirlo siempre que se les exija.

Los que desde esta fecha careciesen de dicho documento serán detenidos y puestos á disposicion de mi Autoridad

para sufrir la correccion que corresponda, siéndoles á la vez recogidos los billetes que se les encontraren y devueltos estos con las formalidades convenientes á la Administracion de donde procedan, sin perjuicio de la responsabilidad que deba exigirse al encargado de la misma.

5.ª La expedicion ambulante cesará desde el momento en que los Administradores terminen la de los billetes que se hayan reservado, en cuyo caso retirarán los que obren en manos de sus expendedores para venderlos en la Administracion; en la inteligencia de que si en esta no los hubiese y se encontrasen en poder de aquellos, se les exigirá la responsabilidad que corresponda.

A los fines indicados lo comunico á V. S., esperando que á la mayor brevedad lo transmita á los Inspectores de Orden público de esta provincia, encargados de velar por su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos oficiales para conocimiento del público.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

**COMISION PROVINCIAL.**

Conforme á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley provincial, esta Comision ha acordado que en la sesion que ha de celebrar el martes 12 del actual, á las tres de la tarde, se revisen los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, referentes:

Uno al recurso dealzada interpuesto por D. Daniel Carballo, sobre autorizacion para imponer un arbitrio á los carruajes y caballerías de lujo.

Otro id. interpuesto por el Sr. Marqués de Villareal del Tajo, sobre la suspension y derribo de varias obras en la casa de su propiedad, sita en la Corredera Baja de San Pablo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo preceptuado en el párrafo 3.º del mencionado art. 64 de la Ley provincial, á fin de que llegue á noticia de los interesados por si quieren hacer uso del derecho que el citado artículo les concede; debiendo advertirles que desde este dia hasta el de la vista estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los documentos que constituyen los respectivos expedientes para el examen de los

mismos por las partes, pudiendo estas presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Hospicio y Colegio de Desamparados.**

Autorizados los Sres. Diputados Visitadores de este Establecimiento, en virtud de acuerdo de la Excma. Diputacion provincial de 1.º del actual, para adquirir por Administracion 3.050 metros de inglesina y 300 metros de lienzo, se anuncia al público para que los que gusten hacer proposiciones lo verifiquen en la Direccion de dicho Establecimiento, en donde se hallan de manifiesto las muestras y tipos, todos los dias no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, hasta el dia 9 del corriente.

Madrid 5 de Diciembre de 1876.—El Director, Benito A. Valcárcel.

**Inclusa de Madrid.**

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Madrid que tengan exósitos de dicho Establecimiento tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en el mes de Diciembre próximo, en los dias y forma siguientes:

**MES DE DICIEMBRE.**

*Dia 12.*

Partidos de Alcalá, Getafe, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero y pergaminos sueltos.

*Dia 13.*

Partidos de Torrelaguna y Colmenar Viejo, y sueltos.

*Dias 14 y 15.*

Partido de Chinchon, y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 28 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—El Director, Feduchy.—El Interventor, Antonio Domarco Moreno.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

El miércoles 6 de los corrientes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la planta baja de la casa llamada del Plate-ro (antes Administracion económica) la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se expresan:

**EXPEDIENTE NÚM. 18.**

*Lote núm. 1.*

*Pesetas.*

Ocho piezas y trozos tejidos de algodón y pelo para prendas de abrigo, con peso de 142 kilogramos, midiendo en junto 155 metros, á 7 pesetas metro. 1.085

*Lote núm. 2.*

Ocho piezas dicho id. id., con peso de 134 kilogramos, midiendo en junto 133 metros, á 7 pesetas metro. . . . . 931

*Lote núm. 3.*

Cinco piezas tartan de lana asargada, con peso de 71 kilogramos, midiendo 211 metros, á 2 pesetas metro. . . . . 422

*Lote núm. 4.*

Seis piezas dobles y dos sencillas saten china, con peso de 41 kilogramos, incluso empaque, midiendo en junto 269 metros, á 2 pesetas metro. . . . . 538

*Lote núm. 5.*

Siete piezas dobles y una sencilla dicho id., con peso de 67 kilogramos, incluso empaque, midiendo en junto 361 metros, á 2 pesetas metro. . . . . 722

Los expresados tejidos se hallarán de manifiesto en el local expresado la víspera y dia del remate.

Se exigirá la nueva cédula personal para tomar parte en la licitacion.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—Agustin Genon.

**Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.**

El dia 29 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Administracion económica de esta provincia, ante el Sr. Jefe de la misma, el de la Intervencion y el de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con



asistencia del Notario de turno, la su-  
basta para el arriendo en pública licita-  
cion de un tejat en la Montaña del Prín-  
cipe Pio, señalado con el número 1,  
procedente del Patrimonio que fué de la  
Corona, de cabida 10 fanegas y lindan-  
te por N. con la Cuesta de Areneros; S.  
Charcas del hielo; E. terraplenes del  
barrio de Argüelles, y O. pertenencias de  
la Montaña referida.

*Pliego de condiciones.*

1.<sup>a</sup> El contrato de arriendo será por  
tres años, contados desde la aprobacion  
del mismo por la Administracion econó-  
mica de la provincia.

2.<sup>a</sup> El tipo señalado para la subasta  
es de 1.000 pesetas cada año pagadas en  
efectivo metálico, no admitiéndose propo-  
sicion que no lo cubra y no se consigne  
en pliegos cerrados, á los que debe acom-  
pañar la cédula personal.

3.<sup>a</sup> El importe del remate ha de satis-  
facerse por trimestres adelantados en la  
Administracion subalterna de esta capi-  
tal.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitacion  
es indispensable acreditar haber ingresa-  
do en la Caja general de Depósitos la can-  
tidad de 100 pesetas á que asciende el 10  
por 100 del tipo marcado para la subas-  
ta: este depósito se devolverá á aquellos  
que no se les adjudique, quedando como  
garantía hasta el final del arriendo el per-  
teneciente al rematante.

5.<sup>a</sup> No se admitirá postura á ninguno  
que sea deudor á los fondos públicos por  
cualquiera de sus rentas.

6.<sup>a</sup> El terreno lo recibirá el arrenda-  
tario, con expresion de casas, chozas, cer-  
cas y tapias, en el estado en que se halle,  
y será responsable al terminar el con-  
trato de los desperfectos que tenga ó  
daños causados, reteniéndose la fianza.

7.<sup>a</sup> Excediendo los perjuicios á la fian-  
za, se le embargarán al arrendatario los  
bienes que posea, con arreglo á instruc-  
cion.

8.<sup>a</sup> El arriendo se entiende á riesgo y  
ventura del arrendatario, sin opcion á  
indemnizacion ni rebaja alguna por cual-  
quier incidente.

9.<sup>a</sup> Cuando el arrendatario no cumpla  
las obligaciones del contrato, quedará  
este rescindido, y sujeto aquel á los pro-  
cedimientos que contra él intente la Ad-  
ministracion.

10. Serán de cuenta del rematante los  
gastos de escrituras y anuncios y los de-  
mas que origine la subasta.

11. Asimismo será de su cuenta el  
pago de las contribuciones que se carguen  
al terreno.

12. En el caso de que el Estado dis-  
ponga de los terrenos para su enajenacion,  
quedará rescindido el contrato, previo avi-  
so al arrendatario con el fin de desalojar  
los terrenos, no quedándole derecho á  
reclamacion de ningun género.

13. El arrendatario podrá utilizar en  
participacion con el tejat antiguo los  
pequeños sobrantes de aguas inmediatas  
á las Charcas del hielo, siempre que no  
se perjudique al del pozo de la nieve.

14. Se abstendrá el arrendatario de  
hacer desmontes, terraplenes y otras obras  
en el terreno que se arrienda, concretán-  
dose á la explotacion del necesario para  
eras y saca de tierras precisas en el corte  
de ladrillos, manteniéndose siempre den-  
tro de su perímetro.

Madrid 30 de Noviembre de 1876.—El  
Jefe económico, Agustin Genon.

D. Segundo Valdivieso, Juez municipal  
de la villa de San Martin de Valde-  
iglesias.

Hago saber que por providencia del  
dia 19 del corriente he acordado proceder  
á la venta en pública subasta de las fin-  
cas embargadas á los deudores por la  
contribucion territorial del año económico  
de 1874 á 1875.

En su virtud tendrá lugar el primer  
remate el dia 11 del próximo Diciembre,  
á las diez de su mañana, en la sala-au-  
diencia de este Juzgado municipal; cuyas  
fincas, con el nombre de los deudores,  
tasacion y linderos, á continuacion se ex-  
presan; advirtiéndose que las fincas anuncia-  
das se rematan por todos los descubiertos  
que resulten adeudar los contribuyentes  
que se relacionan segun resolucion admi-  
nistrativa:

Número 1 de orden. José Aznar.—  
Una viña y terreno en el sitio de las Cru-  
ces, su cabida seis fanegas, con 2.000  
cepas moscateles tempranas, cinco hi-  
gueras, ocho ciruelos y seis árboles de  
melocoton: linda S. arroyo de dicho pago  
y terrenos incultos de D. Segundo Valdi-  
vieso; tasados en 1.175 pesetas.

Núm. 15. Valeriano García Carrillo.—  
Una tierra en Molino Quemado, de haber  
una fanega: linda S., M. y P. herederos  
de Santiago Carrillo, y N. camino de  
Cebros; tasada en 166 pesetas 66 cénti-  
mos.

Núm. 17. Gervasio Garrido.—Una  
viña en la Lisea, con 3.000 cepas tintas y  
seis olivos y algunas higueras: linda Ma-  
nuel Sanchez, y P. Antonio Arce; tasada  
en 1.111 pesetas 34 céntimos.

Núm. 18. Ramon y Soledad Herme-  
nigildo.—Una octava parte de casa en esta  
poblacion y su calle del Comercio: linda  
con otras partes de sus hermanos; tasada  
en 406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 25. Gil Mejías.—Una parte de  
casa en la calle del Comercio: linda con  
D. José Rodriguez Ocaña; tasada en 187  
pesetas 50 céntimos.

Núm. 29. Manuel Reviejo.—Una sexta  
parte de casa en la calle del Arco: linda  
con otras de Toribio Martin, y S. y P.  
dicha calle; tasada en 208 pesetas 50  
céntimos.

Núm. 46. Brígida Alvarez.—Una casa  
en la calle Nueva, núm. 16: linda S. Ma-  
tías Ocaña, y P. Rufino de Francisco;  
tasada en 625 pesetas.

Núm. 47. Felipe Alvarez Muñoz.—  
Una casa en la plazuela del Palomar:  
linda S. la calle, y P. Telesforo Becerril;  
tasada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 51. Pablo Alvarez Peral.—Me-  
dia casa en la calle de la Sangre; tasada  
en 375 pesetas.

Núm. 60. Juan Alonso.—Una casa en  
la calle del Comercio, núm. 2: linda S.  
calle del Mediodía Baja y Pedro Martin;  
tasada en 1.062 pesetas 50 céntimos.

Núm. 65. Genara Andrés.—Una casa  
en la calle de la Sangre; tasada en 250  
pesetas.

Núm. 103. Cándido Barderas San-  
chez.—Una casa calle de la Costanilla de  
Santiago, núm. 10: linda S. y P. Fran-  
cisco Corredor; tasada en 416 pesetas 75  
céntimos.

Núm. 106. Galo Becerril.—Mitad de  
una casa en la Travesía de la calle Nue-  
va, núm. 4: linda S. Manuel Cabezueta y  
plaza de la Veracruz; tasada en 375 pe-  
setas.

Núm. 119. Gregorio Benito.—Una  
tierra erial con una higuera en el sitio de  
las Cruces, de haber media fanega: linda

S. y M. Juan Manuel Ocaña Sanchez; M.  
y P. Josefa Martin; tasada en 105 pese-  
tas 66 céntimos.

Núm. 155. Gumersindo Bravo.—Una  
huerta al sitio de la Fuente de Zolilla, de  
haber un celemin de sembradura, con  
agua de pié y dos higueras: linda S. ca-  
mino de dicha fuente, y P. Manuel Bra-  
vo Carrillo; tasada en 278 pesetas.

Núm. 157. Isidro Bravo.—Una cuar-  
ta parte de huerta en la Vega de Cal y  
Canto, de haber cuatro celemines y me-  
dio: linda José Morente y Arroyo de la  
Avellaneda; tasada en 3.511 pesetas 33  
céntimos.

Núm. 166. Vicente Bravo.—Una vi-  
ña con 400 cepas tempranas y 100 de  
nuevo plantío con 300 tintas á los Pra-  
dejones: linda N. y M. Mariano Juste;  
S. y P. camino público; tasada en 1.972  
pesetas 33 céntimos.

Núm. 167. Catalino Bravo Cabezue-  
la.—Una casa en la Travesía de la calle  
Ancha, núm. 6: linda M. Julian Cedillo,  
y N. Manuel Juste; tasada en 500 pese-  
tas.

Núm. 169. Bernarda Bravo Palen-  
cia.—Una viña en Marañones, con 1.500  
cepas tintas: linda S. Carlos Perez, y N.  
Domingo Martin; tasada en 333 pese-  
tas 33 céntimos.

Núm. 171. Manuel Bravo Carrillo.—  
Una huerta al sitio de la Fuente de la  
Zolilla, de haber un celemin de sembradu-  
ra, con agua de pié: linda S. Gumersin-  
do Bravo, M. y P. Juan Rodriguez; tasa-  
da en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. Manuel Bravo Aragon.—  
Una parte de huerta al sitio de la Jabarie-  
ga, de haber un celemin de riego de se-  
gunda: linda M. Pablo Alonso, y P. la  
Volloca; tasada en 278 pesetas.

Núm. 191. Lorenzo Cabezueta.—Un  
pedazo de tierra erial, de haber dos fa-  
negas, al sitio de las Vallejos, con 300  
cepas y algunos árboles de higuera: lin-  
da S. Saturnino Matalobos, y P. Ignacio  
Valdivieso; tasada en 333 pesetas 33 cén-  
timos.

Núm. 194. Pedro Cantan.—Una huer-  
ta de haber tres cuartillas, con agua even-  
tual: linda S. Bernardo Ordoñez, y P.  
arroyo de Tórtolas; tasada en 833 pese-  
tas 33 céntimos.

Núm. 217. Manuel Castro Maque-  
da.—Una casa en la calle del Pilar: lin-  
da S. arroyo del Rucero, y N. Ezequiel  
de Francisco; tasada en 750 pesetas.

Núm. 221. Ramon Castro (viuda).—  
Una tierra en Valdehornos, con 1.600  
cepas tintas y 100 moscateles de cuarta;  
contiene además un olivo y varios frutales;  
tasada en 3.022 pesetas 33 céntimos.

Núm. 254. Pablo Delgado.—Una ca-  
sa calle del Mediodía Baja, núm. 32: lin-  
da S. Manuel Ramirez, y P. con dicha  
calle; tasada en 1.250 pesetas.

Núm. 260. Andrés Deza.—Una casa  
en la calle del Pilar, núm. 10: linda Sa-  
liente Estéfana Ocaña, y N. Vicente  
Blazquez; tasada en 625 pesetas.

Núm. 262. Juan Manuel Deza.—Una  
parte de casa en la calle de Carretas, sin  
número: linda S. Melquiades Gonzalez, y  
P. Manuel Deza; tasada en 250 pesetas.

Núm. 264. Vicente Deza.—Una parte  
de casa en la calle de Carretas, núm. 5:  
linda Saliente Tiburcio Conde, y P. An-  
drés Deza; tasada en 250 pesetas.

Núm. 268. Andrés Diaz Gonzalez.—  
Una casa Costanilla de la Vega, núm. 6:  
linda dicha calle, y P. Eustaquio Blanco;  
tasada en 500 pesetas.

Núm. 269. Deogracias Diaz.—Un pe-

dazo de media fanega de sembradura al  
sitio de la Huelga; tasado en 44 pesetas  
50 céntimos.

Núm. 277. José Dieguez.—Una casa  
en la plazuela del Rucero, hecha un solar  
en este año: linda N. corral del café, y  
S. dicha plaza del Rucero; tasada en 66  
pesetas 66 céntimos.

Núm. 296. Manuel Fernandez.—Una  
casa calle de Madrid: linda S. Frutos  
Puentes, y P. Juan Escribano; tasada en  
500 pesetas.

Núm. 309. Rufino de Francisco.—  
Una casa en la Travesía Nueva: linda  
Brígida Alvarez, y M. dicha calle; tasada  
en 500 pesetas.

Núm. 312. Manuel de Francisco.—  
Una viña en el pago de Valdehornos con  
350 cepas tempranas: linda S. y N. Pedro  
Pelon; tasada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 313. Juan Gallego.—Una casa  
calle del Rosario, núm. 10: linda S. y M.  
Leoncio Alvarez, y N. Marta Blazquez;  
tasada en 750 pesetas.

Núm. 336. Pablo García Hermosi-  
lla.—Una viña al sitio del Parral con 300  
cepas tintas y una oliva: linda S. Félix  
Carrillo, y P. Roque Castelo y Leon  
Peña; tasada en 78 pesetas.

Núm. 362. Pedro Gil.—Una casa  
calle de la Vega, núm. 2: linda S. dicha  
calle, y P. Jerónimo Castro; tasada en  
375 pesetas.

Núm. 363. Santiago Gil.—Una huerta  
al sitio de Barzales, de haber cuatro cele-  
mines: linda S. Juan Riola, y P. Nemesio  
Gomez; tasada en 622 pesetas 33 cén-  
timos.

Núm. 368. Hermenegildo Jimenez.—  
Un pedazo de tierra en los Pradejones,  
de haber fanega y media: linda S. María  
Jimenez, y M. y P. Manuel Jimenez; ta-  
sado en 250 pesetas.

Núm. 375. Lorenza Jimenez.—Una  
huerta en los Vallejos, de haber una  
cuartilla; tasada en 500 pesetas.

Núm. 377. Gregorio Gomez.—Una  
casa Subida del Castillo, núm. 16: linda  
con otro del mismo; tasada en 500 pesetas.

Núm. 381. Manuel Gomez Cuneros.—  
Una casa Subida del Castillo, núm. 1:  
linda S. dicha calle, y M. Tiburcio Gomez;  
tasada en 1.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 385. Marcelino Gomez Perez.—  
Una casa Travesía de la calle Ancha, nú-  
mero 10: linda S. Lucas Trabado, y N.  
Travesía de la calle Nueva; tasada en 500  
pesetas.

Núm. 386. Mariano Gomez.—Una  
casa Subida del Castillo: linda S. dicha  
calle; M. Segundo Valdivieso, y P. Ti-  
burcio Gomez; tasada en 500 pesetas.

Núm. 390. Tiburcio Gomez.—Una  
casa calle del Pilar, núm. 22: linda S.  
Segundo Valdivieso, y P. Leon Bárcena;  
tasada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 391. Eduardo Gomez.—Una vi-  
ña en esta jurisdiccion; tasada en 166 pe-  
setas 66 céntimos.

Núm. 395. Marcelino Gomez Cisne-  
ros.—Una tierra en Molino Quemado, de  
dos fanegas, que linda S. vereda del Pa-  
go, y P. Celestino Espinosa; tasada en  
44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 401. María Gonzalez.—Una  
casa calle de la Presa, núm. 12: linda S.  
dicha calle y N. Fernando Gomez; tasa-  
da en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 407. Nicolás Gonzalez Vare-  
la.—Una parte de casa en la Travesía de  
la Lechuga, núm. 1: linda Juan Antonio  
Corcuera; tasada en 189 pesetas.

Núm. 413. Ceferino Gonzalez.—Una  
huerta en Molino Quemado: linda con



Bernardo Gallego, de haber una cuartilla; tasada en 500 pesetas.

Núm. 424. Florentina Hermosilla.—Una casa en esta poblacion, calle de Carretas; tasada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 431. Bárbara Hermosilla.—Una casa en esta poblacion, calle de Carretas; tasada en 833 pesetas 50 céntimos.

Núm. 433. José Hernandez Navas.—Una casa en la calle del Palomar, número 10; linda S. Isidro Martin Triguero, y P. Sebastian Triguero; tasada en 500 pesetas.

Núm. 440. Antonio Hernandez Picho.—Un par de mulas á la labor; tasadas en 500 pesetas.

Núm. 444. Natalio Hueva.—Una tercera parte en la calle del Mediodía Baja, número 6; linda S. con otras dos partes de Elías Hueva y Cayetano Maqueda Blandin, y N. Lorenzo Magro; tasada en 500 pesetas.

Núm. 446. Lázaro Yuste.—Una viña al sitio de Barzalez, con 400 cepas tempranas; linda S. José Ferosmel, y P. Isabel Arce; tasada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 450. Máximo Yuste.—Una casa calle de la Tahona, núm. 1; linda S. Pablo Ramirez, y N. Martin Ramirez; tasada en 500 pesetas.

Núm. 452. Ramon Yuste.—Una casa en esta poblacion; tasada en 189 pesetas.

Núm. 463. Ignacio Lastra Baraona.—Una tercera parte de casa calle de la Escalerilla, núm. 11; linda S. dicha calle, y N. Rufino Lastra; tasada en 250 pesetas.

Núm. 465. Fermin Lastra Baraona.—Una tercera parte de casa en la calle de la Escalerilla; linda S. con dicha plaza; tasada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 466. Teresa Lastra.—Mitad de una casa calle de la Lobera, núm. 2; linda S. Isidro Varela, y P. Isabel Arce; tasada en 208 pesetas 37 céntimos.

Núm. 476. Lorenzo Lopez.—Una viña sita en el Campo Santo, de 1.300 cepas tintas y dos olivos; linda S. otra de Ricardo Martin, y P. cementerio; tasada en 2.078 pesetas.

Núm. 477. Pedro Lopez.—Una casa en la calle de la Vega, núm. 6; linda S. herren de Juan Blandin y Roman Segovia; tasada en 500 pesetas.

Núm. 479. Tomasa Lopez.—Una casa calle de Carretas, núm. 8; linda S. Bárbara Hermosilla, y P. Wenceslao Rozas; tasada en 933 pesetas 50 céntimos.

Núm. 500. Manuel Maqueda Gallego.—Una parte de casa en la calle de la Sangre; tasada en 250 pesetas.

Núm. 509. Ambrosio Martin.—Una parte de casa en la calle de la Fuente; linda S. dicha calle, y P. Marcelo Becerri; tasada en 625 pesetas.

Núm. 530. Patricio Martin.—Una parte de casa calle de la Fuente; linda con otra de los hermanos; tasada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 539. Bonifacio Matalobos.—Una casa calle de Madrid, núm. 45; linda S. Teresa Lastras, y P. Juan Zazo; tasada en 500 pesetas.

Núm. 569. Agustin Morneco.—Una huerta en la Lisea, de media fanega de regadío eventual, con otro pedazo de media fanega en sembradura, que linda S. Manuel Garcia, y P. Manuel Carla; tasada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 579. Blas Montealegre (viuda).—No tiene más que la adjudicada á la Hacienda en años anteriores.

Núm. 584. Gloria Morente.—Una ca-

sa en esta poblacion, que linda S. calle, y P. Andrés Deza; tasada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 585. José Morente.—Una casa en la plaza de la Constitucion, núm. 2; linda Saliente y M. herederos de D. Pío Maza, y P. dicha calle; tasada en 1.500 pesetas.

Núm. 600. Francisco Noguero.—Una tierra en Marañones, de una fanega; linda camino público, y P. José Sanchez; tasada en 22 pesetas 68 céntimos.

Núm. 615. Faustino Ocaña Maqueda.—Una casa en la calle de la Vega, número 1; linda S. Santiago Trabado, y P. Benigno Gil; tasada en 250 pesetas.

Núm. 621. Máximo Ocaña Maqueda.—Una viña al sitio de Valverde, de haber una fanega de tercera con 30 higueras; linda S. Tomás Ocaña Maqueda; tasada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 627. Sebastian Ocaña.—Una casa calle de la Vega; linda S. Fernando Gomez, y P. Cirilo Maqueda; tasada en 500 pesetas.

Núm. 629. Tomás Ocaña Maqueda.—Una parte de casa en la calle de la Vega, núm. 1; linda Saliente Santiago Trabado, y N. Benigno Gil; tasada en 175 pesetas.

Núm. 638. Francisco Ortiz.—Una casa calle del Pilar, núm. 32; linda S. y N. con José Fariñas, y P. Manuel Menendez; tasada en 550 pesetas.

Núm. 652. Fernando Parras.—Una casa á la Costanilla de Santiago, núm. 4; linda Agustin Rodriguez; tasada en 625 pesetas.

Núm. 662. Valeriana Parras.—Una tierra al sitio de la Jabariega, de haber fanega y media de cuarta clase, con cinco higueras; linda S. Juan Negrete, y N. Isidro Bravo; tasada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 663. Nicanor Parras.—Una tierra en los Vallejos, de haber tres cuartillas; linda S. Juan Zazo, y P. Matías Aragon; tasada en 22 pesetas 33 céntimos.

Núm. 634. Pedro Omaña.—Una casa calle del Comercio, núm. 12, que linda S. con herederos de Serra; M. calle, y P. Isidro Martin; tasada en 1.758 pesetas 25 céntimos.

Núm. 677. José Perez Valle.—Un pedazo en la Rinconada, de haber dos fanegas; linda S. Luis Maqueda, y P. Isabel Lanchas; tasada en 44 pesetas 68 céntimos.

Núm. 679. Juan Perez Lastras.—Una tierra, de haber una fanega, en Cantos de Aranda; tasada en 177 pesetas 66 céntimos.

Núm. 704. Valentin Perez.—Una viña en la Rinconada, con 1.200 cepas; linda S. Manuel Parras, y N. la Rinconada; tasada en 400 pesetas.

Núm. 705. Vicenta Perez Cabezuela.—Una casa en la calle de la Fuente, número 18; linda S. Travesía de la misma calle, y P. con otra de Dionisio Perez; tasada en 500 pesetas.

Núm. 714. Calixta Pozas.—Un terreno con 500 cepas tintas en los Vallejos; contiene cuatro higueras; linda S. Juan Alvarez, y M. Silvestre Lastras; tasado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 720. Fernando Ramirez.—Una casa calle Ancha, que linda con corral de herederos de D. Ramon Serra; tasada en 1.258 pesetas 25 céntimos.

Núm. 726. Telesforo Ramirez.—Un cercado en el sitio de San Sebastian, con 60 olivas y una higuera; linda Saliente

con Enrique Agudo, y N. Julian Sanchez Cedillo; tasado en 1.366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 742. Manuel Retuerce Roldan.—Una viña en la Jabariega con un pedazo de tierra, de hacer todo unas cuatro fanegas; contiene 200 cepas tempranas, 100 tintas y cinco higueras; linda S. Valeriana Parras, y P. Sebastian Perez; tasada en 289 pesetas.

Núm. 744. Sebastian Reviejo.—Una casa en la plaza de Alfonso XII, núm. 22; linda S. Manuela Sanchez, y P. Travesía de la Dueña; tasada en 2.000 pesetas.

Núm. 746. Andrés del Rio.—Una viña al sitio de Valdenoches, de fanega y media, y una tierra erial con 1.500 cepas y cuatro higueras; linda S. herederos de Casimiro Hermosilla; tasada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 756. Alfonso Rol.—Una casa en la calle Pelayos, con un censo á favor de los Propios; linda con Manuel Meneses; tasada en 500 pesetas.

Núm. 770. Calixto Rodriguez.—Un pedazo de tierra en Mingo Rey; linda S. camino, y P. Aniceto Gallego; tasada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 784. Julian Rodriguez Flores.—Una casa en la subida del Castillo, número 6; linda S. Venancio Tribano, y N. Juan Cuneros; tasada en 500 pesetas.

Núm. 797. Pascual Rodriguez.—Una casa en la Travesía Nueva, núm. 14; linda S. con Leoncio Sanchez, y M. Roque Gonzalez Varela; tasada en 500 pesetas.

Núm. 808. Eusebia Ruano.—Una casa en esta poblacion, señalada con el número 16; linda S. Eulogio Rodriguez; P. Bruno del Rio, y N. Lope Perez; tasada en 500 pesetas.

Núm. 812. Agustin Sanchez Aparicio.—Una casa en la calle de la Presa, número 16; linda S. calle, y P. Félix Maqueda; tasada en 625 pesetas.

Núm. 817. Antonio Sanchez Zarzalejo.—Una casa en la calle de Madrid, número 69; linda plaza de la Lobera, y P. Manuel Barderas; tasada en 750 pesetas.

Núm. 819. Cipriano Sanchez Gonzalez.—Una casa calle de la Vega, número 13; linda N. Manuel Trabado, y M. Sebastian Moreno; tasada en 500 pesetas.

Núm. 824. Ceferino Sanchez.—Una casa calle del Poniente, núm. 12; linda S. Luis Sanchez, y P. Matías Sanchez; tasada en 375 pesetas.

Núm. 827. Clementa Sanchez.—Una viña tempranal al sitio de Molino Angorrita; contiene 40 cepas, 14 higueras y una fanega de tierra; linda S. Calixto Rodriguez, y P. Manuel San Juan; tasada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 832. Eusebia Sanchez.—Media casa calle del Castillo y barrio de la Dueña, núm. 8; linda S. calle Real, y N. Gregorio Gomez; tasada en 175 pesetas.

Núm. 846. Julian Sanchez Cedillo.—Una casa Travesía de la calle Ancha, número 1, con un herren; linda S. la plaza, y M. casa que vive Manuel María Perez; tasada en 1.750 pesetas.

Núm. 849. Juliana Sanchez Ropa.—Un pedazo en los Criares, de haber tres cuartillas; linda caminos del Rio y Agustin Sanchez Corredor; tasado en 11 pesetas 34 céntimos.

Núm. 851. Luciano Sanchez Sandin.—Una parte de casa en la calle de Madrid, núm. 69; linda otra parte de Antonio Sanchez Zarzalejo; tasada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 856. Marcelo Sanchez Cedillo.—Una casa en la calle de la Lechuga, números 9 y 10; tasada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 865. Pedro y María Sanchez Curita.—Un terreno erial al sitio de Molino Quemado, de haber siete fanegas, con tres higueras y 400 cepas tintas; linda S. Pascual Rodriguez, y P. Nicolás Lastra; tasado en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 868. Nicolás Sanchez Zarzalejo.—Una casa en la calle Ancha; linda S. Antonio Rodriguez, y P. Marcelino Alvarez; tasada en 375 pesetas.

Núm. 872. Teodoro Sanchez Zarzalejo.—Una viña al camino Estrecho con 300 cepas, y un terreno de tres cuartillas de sembradura; linda S. camino público, y N. Antonio Sanchez; tasada en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 873. Teresa Sanchez (viuda).—Una casa en la Veracruz, calle de la Presa; tasada en 625 pesetas.

Núm. 879. Simon Sandin.—Una casa en la plaza de la Corredera, núm. 13; linda M. José Jimenez, y N. Francisco Panadero; tasada en 625 pesetas.

Núm. 882. Darío San Juan.—Una viña en la Huerta del Monte, con 2.500 cepas, seis olivas, tres higueras y cuatro frutales; linda herederos de Roque Sanchez, y P. Ramon Gonzalez Beslanas; tasada en 766 pesetas 75 céntimos.

Núm. 887. Manuel San Roman.—Una casa en la calle del Laurel, núm. 1; linda S. herederos de Cesáreo Lastras, y N. herederos de José Espinosa; tasada en 500 pesetas.

Núm. 890. Feliciano Saquete.—Una casa en la plazuela de la Vega, núm. 2; linda M. Saturnino Matalobos, y N. Vicente Blazquez; tasada en 500 pesetas.

Núm. 909. Isidora Simon.—Una casa calle de la Vega, núm. 7; linda S. Nicasio Montero, y M., P. y N. calle pública; tasada en 625 pesetas.

Núm. 915. Feliciano Sanchez Blazquez.—Una tierra al sitio de Marañones, de haber media fanega; linda Hermenegildo Bao; tasada en 11 pesetas 34 céntimos.

Núm. 917. Felipe Sanchez.—Una tierra en el Pino de la Pesquera, de tres celmines de riego eventual de segunda; tasada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 921. Agustina Trabado.—Una casa calle de Madrid, núm. 8; linda S. Manuel Menendez, y P. Pedro Santa María; tasada en 750 pesetas.

Núm. 922. Catalina Trabado.—Dos partes de casa calle de la Florida, número 2; linda S. Gloria Morente, y M. Antonio Bravo; tasadas en 125 pesetas.

Núm. 923. Engracia Trabado.—Una casa en esta poblacion, que linda Cándido Gonzalez; tasada en 1.533 pesetas 25 céntimos.

Núm. 924. Isaac Trabado.—Una casa calle del Rosario; linda S. Leoncio Alvarez, y M. y P. Gregorio Zamora; tasada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 935. José Trabado.—Una casa en la calle Ancha, núm. 39; linda S. calle del Rosario, y P. Santos Ruano; tasada en 3.125 pesetas.

Núm. 928. Lucas Trabado.—Una casa en la Travesía de la calle Ancha, núm. 8; linda M. Antero Garcia y Claudio Jimenez, y N. Marcelino Gomez; tasada en 500 pesetas.

Núm. 930. Santiago Trabado Jimenez.—Una parte de casa en la calle Nueva; linda P. y N. con Juan S. Roman, y



S. Cándido Barderas; tasada en 125 pesetas.

Núm. 933. Julian Tribano.—Una casa en la calle de la Sangre; linda S. Marcelliano Carbon; tasada en 375 pesetas.

Núm. 953. Antonio Vicente.—Una casa calle de la Subida del Castillo, número 3; linda S. la calle, y P. José de Arce; tasada en 500 pesetas.

Núm. 954. Felipe Vicente.—Una casa plazuela de la Fuentecilla; tasada en 375 pesetas.

Núm. 957. Luis Vigon.—Una casa en la plaza de la Veracruz; linda S. Gregorio García, y P. Manuel Barderas; tasada en 250 pesetas.

Núm. 971. Pedro Zazo.—Una huerta en los Vallejos, de una cuartilla, con agua eventual; linda M. y S. Luis Jimenez, y P. Saturnino Manso; tasada en 278 pesetas.

Núm. 973. Dionisio Zamora.—Una parca de viña tinta, con 1.500 cepas, en el cercado de Polo, con un pedazo de una fanega de tierra; linda S. Cosme Gomez, y P. terrenos de villa; tasada en 433 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la adquisicion de las fincas anunciadas, y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando antes del remate el débito y costas causadas; advirtiéndole á la vez que son admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

San Martin de Valdeiglesias 20 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Segundo Valdivieso.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Perez Villamar.

## Administracion Central.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de 2.163 metros cúbicos de arena del rio Lozoya que se han de emplear en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 6.856 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100 pesetas en dinero, ó bien efectos de la Deuda pública con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 4 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de una peseta.

Madrid 27 de Noviembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 2.163 metros cúbicos de arena del rio Lozoya que se han de emplear en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, se comprometo á tomar á cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de 600 toneladas de cemento que se necesitan en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 86.400 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 20 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 600 toneladas de cemento que se necesitan en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Junta de la Deuda pública.

#### Relacion núm. 294 de orden

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los

dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NUMERO de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
119.922	Provincia de Madrid. D. Agustin Graso.

Madrid 20 de Noviembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

### Capitanía general de Castilla la Nueva.

#### Estado Mayor.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al General en Jefe del ejército del Norte, Capitanes generales de los distritos y Comandante general de Ceuta lo que sigue:

«Sirvase V. E. disponer que todos los individuos de la clase de tropa que se hallan con licencia sin goce de haber alguno, bien sea ilimitada, semestral ó por ménos tiempo, continúen en la misma situacion hasta nueva orden de este Ministerio, y á cuyo fin hará V. E. que esta disposicion se comunique y publique con brevedad por todos los medios posibles.»

Lo que traslado á V. á fin de que se inserte en ese BOLETIN á los efectos consiguientes. De orden de S. E., el Jefe de Estado Mayor de servicio, Leopoldo Ramos.

### Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio, perteneciente al fondo de remonta de Sres. Jefes y Oficiales del décimocuarto tercio de la Guardia civil, el dia 7 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el cuartel del barrio de Salamanca, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 3 de Diciembre de 1876.—Por orden, el Teniente Coronel, Capitan, Juan Hernandez Benito.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS ECLESIATICOS

#### Almería.

Nós el Dr. D. José María Orberá y Carrión, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Almería, etc., etc.

Hacemos saber que á peticion del Doctor D. Luis Bautista Peyró, mandamos citar y emplazar á D. Andrés Homar para que se presentase dentro del término de 15 dias á alegar lo que tuviere por conveniente contra la posesion que aquel

pretende de la dignidad de Matrescuela de esta Santa Iglesia Catedral; y habiendo transcurrido el plazo sin haber comparecido á hacer oposicion, á peticion del referido D. Juan Peyró le citamos, llamamos y emplazamos de nuevo por el presente edicto y por el término de 10 dias improrrogables á fin de que llegando á su noticia pueda comparecer con el mismo objeto; pues de no hacerlo se procederá á dar la posesion de la indicada dignidad.

Dado en Almería á 21 de Noviembre de 1876.—Jose María, Obispo de Almería.—Por mandado de su señoría ilustrísima, el Obispo mi señor, Dr. Juan Navarro Ojea, Vicesecretario 69—54

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por el presente se cita y llama á D. Francisco Caudas Inclán, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, por medio de Procurador y con poder bastante, á contestar la demanda interpuesta contra el mismo por el Procurador D. Claudio Rita Vazquez, en nombre y representacion de D. Santiago Alonso y Garces, como marido y conjunta persona de Doña María de la Consolacion Dominguez y Oribe, por accion real de 9.000 rs. sobre la casa número 7 de la calle de San Dámaso de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le señalarán los estrados del Juzgado con quien se entenderan las diligencias sucesivas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

79—52

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de la Sra. Doña Rosario de Isla Fernandez, natural que fué de esta corte, ocurrido en la ciudad de Segovia el 24 de Octubre último; y se llama á los que se conceptúen con igual ó preferente derecho para heredarla que su hijo D. José María de Porras é Isla Fernandez, á fin de que comparezcan á exponerlo ante este Juzgado dentro del término de 30 dias.

Madrid 1.º de Diciembre de 1876.—Juan Joaquin Jimenez. 80—30

## Anuncios.

### VENTA DE UN MONTE.

Suspendido el remate del monte y tierras de labor denominada de Valdealcalá, término de la villa de Ambite, en esta provincia, que debió celebrarse el 30 de Noviembre, se señala nuevamente para que tenga efecto el dia 9 de Diciembre, á la una de su tarde, en el estudio del Notario D. Mariano García Sancha, Travesía del Arenal, núm. 1, cuarto tercero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el mismo todos los dias no feriados, de diez á una de la tarde. 70—52

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.